



**Subsecretaría de Transportes  
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**

**AMPLIESE PLAZO DE INSCRIPCIÓN DE  
BUSES EN LA UGT 119 POR LOS MOTIVOS  
QUE SE INDICA.**

**RESOLUCION EXENTA N° 1263/ 2015**

**Antofagasta, 02 de octubre de 2015.**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 343 de 1953; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960; el Decreto Ley N° 557 de 1974; en la Ley N° 18.696, en la Ley N° 19.040; en la Ley N° 18.059; en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.D.L N° 1, de 2007, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378; los Decretos Supremos N° 212 de 1992, y las Resoluciones Exentas N° 3407 de 2010, N° 311 de 2011, 1184 de 2012, 2864 de 2013, 1239 de 2015, 2325 de 2015; todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 1010 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta; Ord N°03 de la empresa VIEVAL Transportes; Ord. N° 1122 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta que responde solicitud realizada por la empresa VIEVAL Transportes y que tiene relación con modificación de la oferta y plazo de prórroga de inscripción y demás normativas aplicables.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la oferta presentada por la Empresa Sociedad de Transportes VIEVAL SPA. considera la adquisición de buses de MUNDO LCV, bus Volare DW9, versión urbano LO916 Fly, año 2016.
2. Que el documento presentado por el Sr. Victor Gonzalez Gonzalez, Representante Legal de la Empresa Sociedad de Transportes VIEVAL SPA, que fue recepcionado en la oficina de partes de esta Secretaría Regional con fecha 29 de septiembre de 2015 solicita considerar la alternativa de comprar buses que utilicen otro proveedor de chasis en su construcción, manteniendo la calidad del producto y su condiciones de buses nuevos año 2016; solicitando un plazo de prórroga de 40 días.
3. Que en los fundamentos presentados por la Empresa Sociedad de Transportes VIEVAL SPA adjuntan dos documentos de respaldos, siendo uno de ellos un Certificado autorizado por el Gerente Comercial de la Empresa MUNDO LCV Ltda, donde señala que el tiempo de demora en realizar la entrega parcial de los buses que fueron propuestos es cercano a 120 días.
4. Que en visto a que existen antecedentes que permitan cumplir con la oferta presentada originalmente y la cual fue asignada.





**Subsecretaría de Transportes  
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**

**RESUELVO:**

1. **AMPLIESE** el plazo de la inscripción en el RNTTP de los 20 buses que serán adquiridos por la Empresa Sociedad de Transportes VIEVAL SPA en la UGT 119.
2. La ampliación de plazo es hasta 140 días contados desde la notificación de este documento al Sr. Victor Gonzalez Gonzalez, Representante Legal de la Empresa Sociedad de Transportes VIEVAL SPA.
3. **PÚBLIQUESE** la presente Resolución Exenta en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y telecomunicaciones de la región de Antofagasta y en el portal web [www.mtt.gob.cl](http://www.mtt.gob.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**

**WALDO VALDERRAMA SALAZAR  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**



WVS/MVT/mvt